

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 8 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

27.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1347, de fecha 16 de diciembre de 2008, registrada el día 18 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por NIMESA NIPON MELILLA, S.A., solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en AVDA. DE EUROPA, 24, dedicado a "Taller reparación y mantenimiento de vehículos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 8 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

28.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1348, de fecha 16 de diciembre de 2008, registrada el día 18 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por HORMECO, S.L., solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CTRA. FARHANA, S/N. (Fuerte de la Purísima), dedicado a "Fabricación de hormigón, construcción en general, transporte de mercancías y alquiler de maquinaria" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 8 de diciembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

29.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1349, de fecha 16 de diciembre de 2008, registrada el día 18 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por HORMECO, S.L., solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CTRA. CIRCUNVALACIÓN, (Fuerte de la Purísima s/n.), dedicado a "Actividades anexas y complementarias a fabricación de hormigón-Construcción, Transporte de mercancía y alquiler de maquinaria" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el